
Grupos Políticos. Actuación a través del Portavoz

Ayuntamiento de Móstoles

ASUNTO: Escritos del Portavoz y de otros componentes del Grupo Municipal ... en relación a la solicitud de aquél de sustitución de funcionario de empleo adscrito a dicho grupo.

El presente informe se emite en virtud de lo establecido en los artículos 54.1 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril) y 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; habiendo sido solicitado por el Sr. Alcalde.

Antecedentes

En relación al asunto de referencia, constan los siguientes escritos:

PRIMERO.– Presentado por el Portavoz del Grupo «X», que lleva fecha... y en el que solicita al Sr. Alcalde se proceda a efectuar el cambio del funcionario de empleo adscrito al referido Grupo «X» ... por D. ...

SEGUNDO.– Presentado por el Concejal del mismo Grupo «X» ..., que lleva fecha ... y en el que comunica al Sr. Alcalde que el referido Grupo no ha tomado en ningún momento la decisión de realizar cambio en la designación de los funcionarios de empleo.

TERCERO.– Escrito remitido por el Concejal Delegado de Presidencia que lleva fecha ... y en el que solicita a los dos miembros del Grupo antes citado comuniquen la actuación a realizar ante los escritos contradictorios citados.

CUARTO.– Presentado por el Portavoz del Grupo citado, que lleva fecha ... y dirigido al Concejal de Presidencia en el que reitera su escrito anterior en el que solicita se efectúe el cambio del funcionario de empleo adscrito al Grupo.

QUINTO.— Presentado por el Concejal del Grupo citado «X» ..., que lleva fecha ... dirigido al Concejal de Presidencia y en el reitera que la única decisión aprobada por el Grupo es la del nombramiento de dos funcionarios de empleo y que cualquier notificación de cambio de dichos nombramientos no responde a ningún acuerdo de dicho Grupo Político.

SEXTO.— Escrito que suscriben seis Concejales del Grupo «X», que lleva fecha ... y es dirigido al Sr. Alcalde y en el que comunican que en ningún momento el Grupo ha tomado la decisión de realizar algún cambio en la designación de los dos funcionarios de empleo adscritos.

El Sr. Alcalde requiere informe del Secretario General que suscribe acerca de la actuación a seguir, desde el punto de vista estrictamente legal, a la vista de los escritos citados.

Legislación aplicable

Artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Reglamento Orgánico Municipal.

Consideraciones jurídicas

I

Antes de entrar en la resolución de la cuestión planteada, debe de tenerse en cuenta lo siguiente:

Conforme a la legislación estatal citada, el nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde al Alcalde.

Por otra parte, este Ayuntamiento ha establecido en su Reglamento Orgánico que *«se adscribirán funcionarios de empleo a los Grupos Políticos a razón de un funcionario por cada cinco Concejales o fracción, sin que en ningún caso pueda exceder de tres por cada Grupo»*.

Los Grupos Políticos Municipales no son entes u órganos dotados de personalidad jurídica sino, como se desprende en los artículos 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 38.1 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, son Grupos de miembros de la Corporación que se constituye a efectos de la actuación corporativa y que gozan de los derechos de participación en determinados órganos (como señalan, en este sentido, los arts. 20.1.c) y 46.2.e) de la citada Ley 7/1985) y otros derechos de carácter económico y de dotación de medios.

II

La cuestión planteada, y a la vista de los escritos presentados, se centra en determinar si la propuesta al Sr. Alcalde (quien tiene la competencia formal de nombramiento y cese) de designación o cambio de los funcionarios de empleo adscritos a los Grupos (a que se refiere el Reglamento Orgánico) ha de formularla el Portavoz del Grupo o –como parece desprenderse de los escritos presentados por el Concejal D... y otros– mediante un acuerdo del Grupo.

III

Del mero análisis y lectura de la regulación contenida en el Reglamento Orgánico sobre los Grupos Políticos se desprende que las comunicaciones de información o decisiones de aquellos se realiza por el Portavoz.

Así, en el artículo 38.7, sobre la aceptación «*por el Portavoz del Grupo*» para la incorporación de un nuevo Concejal de su Grupo [*sic*] o coalición electoral.

En el artículo 38.8 en el sentido de que se da cuenta al Pleno de la adquisición de la condición de «*no adscrito*» por el interesado o Portavoz.

En el artículo 39.2, al señalar que en el escrito de constitución del Grupo (suscrito por todos sus integrantes) debe hacerse constar su Portavoz y los Concejales en caso de ausencia puedan sustituirle.

En el artículo 40, al señalar que la baja de un Concejal de un Grupo se hará por el afectado o por el Portavoz.

En el artículo 43, al establecer que la designación de representantes de los Grupos Políticos en los órganos colegiados se hará mediante escrito del Portavoz.

Siendo ello así y sin que exista otra previsión expresa en sentido contrario ni en el Reglamento Orgánico ni en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, es evidente que también la elevación de la propuesta al Sr. Alcalde para nombramiento o sustitución del personal eventual adscrito a los Grupos Políticos debe efectuarse por el Portavoz; sin que corresponda al Sr. Alcalde ni a ningún otro órgano del Ayuntamiento resolver las posibles discrepancias existentes en el seno de aquellos.

Conclusión

La elevación de la propuesta al Sr. Alcalde para nombramiento o sustitución del personal eventual adscrito a los Grupos Políticos debe efectuarse por el Portavoz.

..., 5 de diciembre de 2007.